

La enseñanza de las artes en la educación chilena: Plan Nacional de Artes en Educación (2015-2018)

Dora Águila (Corporación Cultural Educarte Chile – COEDUCARTE, Santiago, Chile)

RESUMEN – La enseñanza de las artes en la educación chilena: Plan Nacional de Artes en Educación (2015-2018) – El tema de las artes y las políticas educacionales se enfoca enunciando la Ley General de la Educación, LGE, promulgada el año 2009. A partir de ella se considera, dentro del marco de la Reforma Educativa, el Plan Nacional de Artes en Educación 2015-2018, cuyo objetivo es fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes. Fue trabajado en conjunto por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Este Plan Nacional pretende velar porque las actividades y los programas de educación artística sean de calidad, tanto en su concepción como en su ejecución. En este artículo se presentan los ejes transversales del Plan, objetivos y algunas líneas de acción a ejecutar.

PALABRAS CLAVES

Artes. Políticas Educacionales. Plan Nacional de Artes en la Educación.

RESUMO – O ensino das artes na educação chilena: Plano Nacional de Artes na Educação (2015-2018) – O tema das artes e políticas educacionais está focado na enunciação da Lei Geral de Educação, LGE, promulgada em 2009. A partir dela, considera-se, dentro do marco da Reforma Educacional, o Plano Nacional de Artes na Educação 2015- 2018, cujo objetivo é fomentar e fortalecer diversas experiências de aprendizagem em artes. Foi trabalhado conjuntamente pelo Ministério da Educação (MINEDUC) e pelo Conselho Nacional de Cultura e Artes (CNCA). Esse Plano Nacional visa assegurar que as atividades e programas de arte-educação sejam de qualidade, tanto na sua concepção como na sua execução. Neste artigo apresentamos os eixos transversais do Plano, objetivos e algumas linhas de ação a serem executadas.

PALAVRAS-CHAVE

Artes. Políticas Educacionais. Plano Nacional de Artes na Educação.

Introducción

La educación ha sido un tema importante en la agenda pública de Chile desde hace décadas, y especialmente a partir del año 2006, impulsada, en parte, por las masivas movilizaciones de estudiantes. Las reformas educativas en curso, llevadas a cabo por el Gobierno de Chile, muestran un compromiso constante con la educación.

En este artículo se enuncia, la Ley General de la Educación, LGE, promulgada el año 2009. A partir de dicha ley se considera a continuación y dentro del marco de la Reforma Educativa, el Plan Nacional de Artes en Educación (2015-2018), trabajado en conjunto por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de la Cultura, con el objetivo de fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes, y desarrollar la educación artística en el sistema educacional, comprendiendo el rol del arte en el proceso de formación integral de las personas. Se plantearon, entre otras medidas, la creación de un programa nacional de desarrollo artístico, un nuevo impulso al desarrollo del arte y la cultura en el marco de la Jornada Escolar Completa (JEC), una revisión del currículum y metodologías de enseñanza y aprendizaje de las artes, el fortalecimiento de las escuelas artísticas y la implementación de centros de creación y desarrollo artístico para niños, niñas y jóvenes.

Este Plan Nacional pretende velar porque las actividades y los programas de educación artística sean de calidad, tanto en su concepción como en su ejecución. Se presentan los ejes transversales del Plan, objetivos y algunas líneas de acción a ejecutar.

Ley General de la Educación (LGE)

La LGE, Ley General de Educación se promulga el año 2009, durante el primer gobierno de Michelle Bachelet, para reemplazar a la establecida por el régimen militar, derogando la llamada LOCE o Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, promulgada en marzo de 1990, que promovía el derecho a la libertad de instrucción y a la libre empresa, por encima del acceso igualitario.

La orientación de la LGE buscó corregir la LOCE para terminar con la discriminación y garantizar la equidad y la calidad de la enseñanza.

El artículo 1º de “la ley (LGE) regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educativas e instituciones educativas de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y la calidad de su servicio”.¹

En este sentido, la equidad en el sistema de enseñanza aspira a la integración e inclusión de todos los sectores de la sociedad, incluyendo el principio de universalidad y educación permanente, que establece que la educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de la vida. La calidad de la educación, significa que, independiente de las condiciones y circunstancias de los estudiantes, éstos alcancen los estándares de aprendizaje que se definan de acuerdo a la ley.

La articulación del sistema educativo, la transparencia de la información del conjunto del sistema educativo y la flexibilidad frente a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales, entre otros, caracterizan esta ley. En ella se enfatiza la inclusión, la gratuidad, la desmunicipalización, la reforma a la educación, el proyecto de reforma a la Educación Superior y el proyecto que fortalece a las universidades del Estado; éstas son parte del conjunto de propuestas con las que el Gobierno buscó erradicar al mercado de la educación y terminar con la desigualdad en su proyecto educacional..

El Sistema Curricular de la Educación Básica y Media, cuenta con diversos instrumentos que, en su conjunto, buscan apoyar el logro de aprendizajes, como por ejemplo: las Bases Curriculares y los Planes y Programas de Estudio. Es importante destacar que los planes y programas son propuestos por el Ministerio de Educación, es decir, se diseñan iguales para todo el país y para todos los tipos de establecimientos educativos: públicos y privados, no obstante, cada institución puede adaptarlos según su contexto. En relación al arte en la educación, hay dos asignaturas artísticas obligatorias, que son música, y artes visuales. Se ofrecen a través de toda la educación parvularia, básica y media y han sido incluidas tradicionalmente en los planes de estudio del Ministerio de Educación (más adelante MINEDUC).

La Ley General de Educación (LGE) del año 2009 incorporó modificaciones que implicaron un proceso y que, para el campo de las artes en la educación formal, se concretó en tres acciones de distinto nivel de impacto y objetivos

- 2012-3 Bases curriculares
- 2014 Proceso de Reforma Educacional
- 2015-2018 Plan Nacional de Artes en Educación

¹ CHILE. Biblioteca del Congreso Nacional. LGE – Ley General de Educación. Chile. 2009

Las nuevas Bases Curriculares² del año 2012, corresponden al primer currículum nacional formulado según la Ley General de Educación e incumben a todas las asignaturas de los cursos de 1° a 6° básico. Los Planes de Estudio establecieron la organización del tiempo escolar para el logro de los Objetivos de Aprendizaje determinados en las Bases Curriculares, en términos del mínimo de horas pedagógicas anuales que se debe dedicar a cada asignatura en cada curso. Asimismo, se elaboraron los programas de estudio. Durante el proceso, se realizó una consulta pública que fue participativa (12.000 personas, entre docentes de aula, académicos, expertos, entre otros).

Los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios que regían la Reforma de los años 90, se cambiaron por un listado único de Objetivos de Aprendizaje (OA). Los objetivos de aprendizaje entendidos como conjunto de conocimientos, aptitudes o conductas que los estudiantes deben aprender, comprender o ejecutar como resultado de un aprendizaje. Los aspectos cognitivos y afectivos se miden, a fin de determinar el conocimiento o las aptitudes y conductas respectivamente, que un estudiante ha logrado en un plazo determinado.

En el año 2012 se ponen en vigencia las bases de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales de 1° a 6° Básico e Idioma Extranjero Inglés de 5° y 6° Básico. En el 2013 se agregan Artes Visuales, Música, Educación Física, Tecnología y Orientación de 1° a 6° Básico.

A partir del año 2014 empieza el proceso gradual de Reforma Educacional que abarca los niveles de la enseñanza, abordando transformaciones, tanto en el orden estructural, como en los ámbitos de la gestión educativa y del quehacer propiamente pedagógico, con énfasis en el fortalecimiento de la educación pública, como pilar del sistema educativo nacional.

Este conjunto de cambios se va efectuando gradualmente en un proceso de transición que permita la adaptación de todos los actores del sistema.

Plan Nacional de Artes en Educación 2015 -2018³

El Ministerio de Educación, MINEDUC, estimuló la participación de las escuelas y liceos de Chile, invitándolas a iniciar el proceso de revisión de sus proyectos educativos institucionales, PEI, para la elaboración de los nuevos planes de mejoramiento educativo, PME, entendiendo el ciclo de mejoramiento continuo, desde una lógica de planificación anual a una lógica de planificación estratégica de cuatro años, es decir desde el año 2015 hasta el 2018. En primera instancia, más de 4.000 establecimientos educacionales se unieron a una jornada especial, en la que se suspendieron las clases para permitir la participación de todos los actores de la comunidad educativa en la discusión: docentes, directivos, apoderados y apoderadas, asistentes de la educación y estudiantes de todas las edades. A través de esta acción, tanto los participantes de los establecimientos municipales, como de los establecimientos particulares subvencionados, consideraron que la reforma educacional sería una oportunidad para que, a través de mayores recursos económicos, más implementación, más inclusión y mejores condiciones, prepararan de forma más autónoma sus proyectos educativos.

Cuatro ejes estratégicos sustentaron la acción del MINEDUC:

1. Reforma Educacional
2. Fortalecimiento permanente de la calidad integral y la equidad

² CHILE. Biblioteca del Congreso Nacional [CL] Establece Bases Curriculares para la Educación Básica en Asignaturas que Indica. 2012-13

³ CHILE. Ministerio de Educación; Consejo Nacional de la Cultura. Plan Nacional de Artes en la Educación 2015-2018. Santiago, Chile, 2015

3. Desarrollo científico y tecnológico
4. Cultura y patrimonio

Al Ministerio de Educación se sumó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA, siguiendo la planificación estratégica de cuatro años y creando en conjunto, un Plan Nacional de Artes en Educación 2015 -2018, bajo la premisa de que la cultura y las artes deben ser un derecho en el país. Objetivos: - fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes, mediante la ejecución de ejes transversales, objetivos y líneas de acción para llevarlos a cabo - acercar las artes y la cultura, tanto al sistema formal de educación como a otros espacios culturales, decisivos en la nivelación del capital cultural de los niño/as y jóvenes.

El trabajo fue coordinado por la División de Educación General Ministerio de Educación y el Departamento de Educación y Formación en las Artes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Ejes transversales, objetivos y líneas de acción

I. Fortalecimiento en la implementación del currículum en Artes.

El objetivo de este eje transversal es mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de las artes, consignada en el currículum vigente obligatorio, ratificando el aporte de la educación artística como base del desarrollo integral, creativo, cognitivo, emocional, estético y social de los niños, niñas y jóvenes.

Entre las líneas de acción se podría destacar, entre otras, el análisis de currículum, metodología de aprendizaje y evaluación docente, realizada por una comisión de expertos, a fin de proponer los cambios necesarios de la actual enseñanza formal del arte, la cultura y el patrimonio en el nivel de educación general. La creación de programas de Danza y Teatro para niños de enseñanza básica pertenecientes a establecimientos públicos, a fin de ampliar el espectro de las artes en la enseñanza. Hay que recordar que sólo artes visuales y música se encuentran en los planes de estudio, por lo que es necesario abrir espacios para otras formas de expresión artística.

II. Fortalecimiento de la Experiencia Artística en horas de libre disposición: JEC

Con el objetivo de ampliar y diversificar las experiencias artísticas para los estudiantes en diversas áreas y modalidades, en el marco de la Jornada Escolar Completa, JEC, se propone, entre otras, las siguientes líneas de acción: apoyo a la autogestión cultural de los estudiantes para la implementación y fortalecimiento de las organizaciones culturales estudiantiles y/o programas de creación y difusión artística, al interior de sus establecimientos. Fomento de redes e iniciativas conjuntas en materia de educación, arte y cultura entre los establecimientos y las organizaciones culturales y comunitarias. Reconocimiento que los establecimientos que ofrecen programación y difusión artística en sus comunidades son puntos de cultura local y pueden actuar como espacios culturales.

III. Formación continua e inicial de docentes, artistas, cultores y equipos directivos en arte y educación

Las líneas de acción de este eje apuntan a promover una formación inicial docente que asegure el logro de los conocimientos didácticos y de las disciplinas artísticas del currículum obligatorio vigente en los niveles escolares, en diálogo con las universidades y centros de formación. Por otra parte, a desarrollar y apoyar programas de formación continua, actualización didáctica y disciplinaria para docentes generalistas y especialistas en las artes, artistas y cultores, que desarrollen talleres y proyectos en los establecimientos escolares. En consecuencia, se pretende fortalecer la calidad del diseño, planificación y

desarrollo de las experiencias de aprendizaje en artes, de modo tal, que la enseñanza en artes sea abordada como un área de conocimiento ineludible para la formación integral.

IV. Fortalecimiento de las Escuelas y Liceos Artísticos

El objetivo de este eje es fortalecer a los establecimientos que desarrollan esta modalidad de educación artística especializada, procurando su mejoramiento académico a través de asesorías técnicas y de formación en la disciplina, para docentes y directivos de estos establecimientos especializados. Entregar recursos para infraestructura y equipamiento. Revisar el financiamiento, en perspectiva de una subvención diferenciada y asegurar su sustentabilidad en el tiempo. Apoyar la articulación de una Red Nacional de Escuelas y Liceos Artísticos para la colaboración técnica y artística en todos sus estamentos, como asimismo, los procesos formativos entre el sistema escolar y la educación técnica y superior.

V. Articulación de redes de colaboración con instituciones y organizaciones que desarrollan programas en educación, arte y cultura.

El objetivo es fortalecer las redes de colaboración a través de encuentros territoriales que retroalimenten a la política a nivel comunal, provincial y regional. Entre las líneas de acción se destaca la articulación regional y nacional con la Red de Centros de Creación y Desarrollo Artístico para niños, niñas y jóvenes y el apoyo a la gestión institucional para el fortalecimiento de la educación artística inclusiva, con el fin que los establecimientos educacionales desarrollen planes en asociación con otras instituciones que sean pertinentes al territorio en los que están insertos.

Además, es necesario destacar el proyecto de articulación de redes de colaboración internacional, especialmente con países vecinos y el resto de Latinoamérica. A modo de ejemplo, a través del apoyo de procesos de pasantías para educadores, a fin de favorecer el intercambio de buenas experiencias en educación en artes y avanzar hacia una educación artística de calidad; por medio de la organización de congresos, seminarios y otras instancias de reflexión, difusión y colaboración a nivel local, nacional e internacional, con participación de expertos extranjeros. Como asimismo, colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) a través del Programa de Educación Artística, Cultura y Ciudadanía.

La Unidad de Educación Artística de la División de Educación General del Ministerio de Educación organizó, en noviembre del 2016, la Jornada Nacional de Educación Artística reuniendo a coordinadores regionales del MINEDUC y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El objetivo del encuentro fue compartir y evaluar el estado de avance de la implementación del Plan Nacional de Artes en Educación que desarrollan ambas instituciones, como así también establecer compromisos frente a los desafíos de implementación del Plan durante el año 2017.

Durante estas Jornadas, la Unidad de Currículum y Evaluación realizó una presentación acerca del enfoque y estado de avance del currículum nacional vigente para Artes Visuales y Música.

En relación al Plan, se concluyó que hay un buen nivel de avance y alto grado de satisfacción por parte de los establecimientos, destacándose el buen trabajo de articulación entre las instituciones involucradas.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA, órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural, fue un servicio público de carácter autónomo y descentralizado que se creó el año 2003, con personalidad jurídica, cuya misión era apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, el patrimonio y promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Sin embargo, debido a la existencia de diversas organizaciones culturales que funcionaban de manera independiente, y con el objetivo de superar dispersiones, se consideró la necesidad de que la institucionalidad cultural se estructurara en torno a la figura de un ministerio

que pueda implementar eficazmente una política de Estado en materia cultural. El 28 de febrero de 2018 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) que permite la implementación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Con su entrada en vigencia a partir del 1º de marzo, se crean la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. A su vez se da origen a 15 Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las que trabajarán en diálogo y coordinación con las 15 Direcciones Regionales del Patrimonio. El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, agrupa en una sola entidad a los antiguos Consejo de la Cultura y las Artes, CNCA, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM, y el Consejo de Monumentos Nacionales, CMN.

Al término de este artículo se hace necesario destacar que entre las preocupaciones que surgen frente a este hecho, una es la incidencia que tendrán las futuras políticas culturales sobre temas de educación, otra es la coordinación del MINEDUC con el recientemente creado Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación al fomento de las artes y el patrimonio cultural en la educación formal y lo que acontecerá con el Plan Nacional de Artes en la Educación 2015-2018.

Referencias

BENAVENTE José Miguel; LARRAÍN, Jorge. Ministerio de las Culturas: Análisis de Diseño Institucional. Estudios Públicos, Santiago, Chile, n. 144, p. 111-154, primavera 2016. Disponible en: https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20170112/asocfile/20170112114202/rev144_jmbenavente_larraín.pdf Acceso en: 24 mayo 2018.

CHILE. Ministerio de Educación; Consejo Nacional de la Cultura. Plan Nacional de Artes en la Educación 2015-2018. Santiago, Chile, 2015. Disponible en: <http://www.cultura.gob.cl/wpcontent/uploads/2015/10/plan-artes-educacion.pdf> Acceso en: 7 mayo 2018.

CHILE. Ministerio de Educación. LGE – Ley General de Educación. Santiago, Chile, 2009. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043> Acceso en: 3 mayo 2018.

CHILE. Ministerio de Educación. Bases Curriculares. Santiago, Chile, 2017. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1036799&r=2> Acceso en: 7 mayo 2018.

CHILE. Lei n° 21.045, de 3 de noviembre de 2017. Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Diario Oficial de la República del Chile, Santiago, Chile, 03 nov. 2017. Núm. 41.898, Sección I, p. 1-26. Disponible en: <http://transparenciaactiva.cultura.gob.cl/uploads/marcoNormativo/37fce79bab52f69864139566580ed0dcb1a4a510.pdf> Acceso en: 28 mayo 2018.

Dora Águila

Profesora de Artes Plásticas y Magister en Educación. Universidad Católica de Chile. Master en Educación Artística Universidad de Gales, Gran Bretaña. Se desempeñó como Profesora Titular de la Pontificia Universidad Católica de Chile, docente en pregrado y posgrado, investigadora y autora de libros y artículos acerca del arte en la educación. Docente del Magister en Educación Artística Universidad Mayor hasta 2015. Ex evaluadora del BI. Consejera Mundial de InSEA, durante la presidencia de Elliot W. Eisner – 1988-1990. Actualmente Consejera del CLEA, Consejo Latinoamericano de Educación por el Arte.

Editora Revista virtual CLEA. Directora de la Corporación Cultural Educarte Chile. Como artista visual es socia de la APECH, Sociedad de pintores y escultores de Chile.

E-mail: dora.aguila.s@gmail.com

Currículo: <http://www.artistasvisualeschilenos.cl/658/w3-article-40389.html>

Recebido em 9 de maio de 2018

Aceito em 15 de agosto de 2018